

San José, 11 de junio del 2021
AI-047-2021

Máster
Andrea Meza Murillo
Ministra
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA

Estimada señora:

Asunto: *“Informe sobre la Autoevaluación Anual de Calidad (AAC) de la Auditoría Interna 2020”* y sus Anexos.

En atención al marco normativo que la rige, esta Auditoría Interna ha procedido a cumplir con la elaboración de su *“Autoevaluación Anual de Calidad”* (AAC), utilizando para ello las herramientas, formularios, encuestas y el formato definido para realizar ésta; los cuales, son facilitados por la Contraloría General de la República en acatamiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 32 de la *“Ley General de Control Interno”* N° 8292¹; el punto 1.3, 1.3.1 y 1.3.2 de las *“Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”* (R-DC-119-2009)², la norma 210.04 de las *“Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”* (R-DC-064-2014)³ y las *“Directrices para la Autoevaluación Anual y la Evaluación externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público”* (R-CO-33-2008)⁴ y sus reformas.

Así las cosas, la AAC en mención, persigue el siguiente objetivo general: Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de la Auditoría Interna del MINAE; en la cual, se mostrará un diagnóstico real de la situación de esta Dependencia Fiscalizadora en el año 2020, en donde se señalan los factores internos o externos que la afectaron de forma positiva o negativa.

Además, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- a. Evaluar el cumplimiento de las normas relativas a la administración de la actividad de la Auditoría Interna, respecto a la planificación, políticas y procedimientos para guiar la actividad de ésta.

¹ Publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002.

² Publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2010.

³ Publicado en La Gaceta N° 184 del 25 de octubre del 2014.

⁴ Publicado en La Gaceta N° 147 del 31 de julio del 2008.

AUDITORÍA INTERNA

- b. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de la Auditoría Interna y la que puede brindar la Administración Activa.
- c. Conocer la opinión de la Jerarca y de las Instancias auditadas referente a la labor que realiza la Auditoría Interna en los servicios de fiscalización que ejecutan.

Por lo anterior, se adjunta vía correo electrónico a su Despacho despachominae@minae.go.cr el respectivo “**Informe sobre la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna 2020**” y sus respectivos anexos, el cual contiene lo siguiente:

1. *El Informe Anual de Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna 2020.*
2. *La Evaluación de Calidad de la Auditoría Interna.*
3. *El Plan de Mejora.*
4. *El Seguimiento al Plan de Mejora.*

En dicho Informe, se examina el cumplimiento de las normas por parte de la Auditoría Interna en el ejercicio de sus funciones; no obstante, su gestión se ha visto limitada enormemente, ya que no le es posible llevar a cabo la labor fiscalizadora integral que requiere la Institución por carecer del recurso humano y financiero, suficiente y oportuno, tal y como lo ordena el artículo 27 de la Ley N° 8292 y lo señalado en la Resolución R-DC-83-2018⁵ denominada “*Lineamientos sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público*”, emitido por el Órgano Contralor; la cual, es de acatamiento obligatorio para la Administración Activa. Cabe destacar que la dotación de dichos recursos deben ser suplidos; sin embargo, no se han obtenido resultados favorables sobre este particular por diversas razones, por lo que, esta Auditoría Interna a pesar de esa limitación, ha realizado su trabajo de forma profesional y en apego a lo señalado en el ordenamiento normativo y técnico sobre la materia.

Además, en dicho Informe fueron plasmadas varias recomendaciones para que se implementen las mismas en acato a lo contemplado en los incisos b) y c) de la Ley N° 8292 citada; y de esa manera, poder brindar los Servicios de Fiscalización pertinentes, comprendidos éstos en Servicios de Auditoría (Informes de Auditoría) y los Servicios Preventivos (Advertencias, Asesorías y Autorización de Libros), los Informes de Relaciones de Hechos (RH), los Informes de Denuncia Penal (DP), la atención de Denuncias y demás labores administrativas que desarrolla esta Dependencia Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones; es decir, realizar su trabajo en condiciones adecuadas al menos con los recursos

⁵ Publicada en El Alcance N° 143 a La Gaceta N° 146 del 13 de agosto del 2018.

mínimos necesarios para poder ejecutar su gestión de acuerdo a lo consignado en dicha Ley y a los lineamientos técnicos girados por el Ente Contralor sobre este particular.

Cabe señalar, que esta Auditoría Interna cuenta ya con treinta y tres (33) años de haber sido conformada y posee en la actualidad la misma cantidad de personal de hace varias décadas, (siendo éstos: un Auditor Interno, un Jefe del Departamento de Auditoría Operativa -DAO- y dos Profesionales de apoyo); lo cual, no guarda proporción con la cantidad de Dependencias, Direcciones, Órganos Desconcentrados, Órganos Adscritos, Órganos Colegiados, Fideicomisos, entre otros que conforman el MINAE, a pesar de que a través de todo ese tiempo esta Auditoría Interna ha solicitado de manera recurrente la dotación de recursos humanos y financieros no sólo a la Administración Activa del MINAE (Ministros, Viceministros y Oficiales Mayores), sino también a los diversos Ministros de Hacienda, a los Titulares Subordinados de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), a la Asamblea Legislativa y a la Contraloría General de la República, entre otros; no obstante, dichas petitorias al día de hoy, no han dado resultados positivos; razón por la cual, ha sido imposible para ésta cumplir con todos los requerimientos de labores que demanda el Ministerio y que son solicitados por el Jarca del MINAE, el Ente Contralor, la Asamblea Legislativa de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría de los Habitantes de la República, el Ministerio de Hacienda y sus Órganos técnicos y la Sociedad Civil, entre otros, así como de aquellas labores que a juicio del suscrito como Auditor Interno de este Ministerio, haya determinado que deben ser llevadas a cabo en la misma con base a una clara identificación del universo auditable y de las áreas de riesgo relevantes que deben ser abordadas en la Institución, según la “*Matriz de Riesgos*” elaborada para tales efectos, todo ello así documentado en el “*Plan Estratégico 2015-2020*” de la Auditoría Interna (DEA-001-2015), vigente en su momento⁶; el cual, fue elaborado y oficializado en oficio AI-088-2015 del 20 de junio del 2015.

Cordialmente,

Máster Alexander Moya Carrillo
AUDITOR INTERNO

AMC/ICCS/icc

Anexo: Lo indicado

C: Archivo

⁶ El cual fue sustituido por el “*Plan Estratégico de la Auditoría Interna del MINAE 2021-2030*” (DEA-001-2021), oficializado mediante oficio AI-043-2021 del 07 de mayo del 2021, que deroga y deja sin efecto el anterior.